Camino de Via-Crucis de Sta Marina.

gen el Ayuntam.to de esta poblacion, y habiendose leido y aprobado el acta anterior, se dió cuenta de un memorial que dirige D. Baltasar Vicente de Ortangarin Mayordomo Fiscal de la Fabrica de la Parroquia de Santa Marina de esta villa haciend presente que en las administraciones municipales de los años de mil ochocientos cincuenta y cuatro cincuenta y cinco, y cincuenta y seis quedó pendiente de resolucion una reclamacion que hizo el interesado para que se reconociese el Camino del Via-Crucis que conduce á la Hermita de San José el cual se ha estrechado notablem.te por las usurpaciones ilegales que hacen los colonos que tienen en tenencia las heredades contiguas á dho Camino. Enterado el Congreso y resultando de los acuerdos de la municipalidad del año pp.do que al Prbro D.n José Ramon de Zumalabe se dió comision para el reconocim.to que el esponente, y que aun no ha presentado su dictamen, acordó nuevamente el Congreso hacer saber al referido Zumalabe para que en el termino mas corto posible manifieste a esta Corporacion el resultado de sus gestiones.

Cuentas de Villa

Por ultimo habiendo sido examinadas por el Ayuntamiento las cuentas de propios y arbitrios de esta villa pertenecientes al año pp.do y conforme con el dictamen del Sr. Sindico Prok gral se acordó remitirlas como esta mandado al Sr. Gefe Sup.r Político de esta Provincia para su sup.a aprobacion.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres concurrentes de que certifico yo el Secretario

El Alc.e Presid.te
El Conde de Villafranca
Ortangarin

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

Acta 50.a

En la Sala Consistorial de esta villa de Cegama á siete de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde el Conde de Villafranca de Gaitan, los Sres D. Ant.o Leandro de Zavala Sindico Prok gral D.n José Maria de Gracia, D. Miguel de Caibe y D. José Joaquin de Alzua Regidores, D. José Miguel de Barrenechea y D. Juan Ig.o de Gracia Diputados del Comun D.n Juan de Garay y D. José Ramon de Guenza Diputado de Villa y el Sindico Personero D.n Domingo de Aldasoro que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion y habiendose leido y aprobado

el acta anterior, se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Extraccion de granos.

El Sor Alcalde presidente puso en conocimiento del Congreso una circular de la Ptte. Diputacion fecha cuatro del actual comprensiva de varias disposiciones adoptadas por aquella Corporacion prohibiendo la extraccion de granos fuera de la Provincia y con este motivo: hizo presente tambien que el dia de ayer despues de haber sido publicada dicha circular en la forma acostumbrada, ocurrió el caso de haberse presentado once carreteros que con otro tanto carros de trigo se dirijian á Deoc, manifestando que su destino era para el extrangero, por cuyo motivo habia juzgado oportuno que suspendieson su marcha hasta tanto que la mencionada Diputacion resolviese la consulta que iba á hacer sobre el particular. Enterado de todo el Ayuntam.to despues de una detenida discusion, aprobó la conducta del Sor Alcalde adhiriendose á la idea de elevar la referida consulta á la citada Corporacion Prov.l

Guerra de la Independ.a (Suministros)

En seguida se dió cuenta de una carta de D.n Millan de Apodaca apoderado de esta villa en Madrid para la cobranza de los creditos que tiene procedente de los suministros hechos á los franceses en la guerra de la Independencia y con ella acompaña una certificacion de veinte mil r.s consig.te á lo que ofreció en otra carta ant.r con motivo del envio de otra certific.n de nueve mil r.s á que se hizo ya merito en una de las sesiones ant.s.os añadiendo por último que por ahora no puede negociarse este papel á ningun precio. Enterado el Congreso acordó que conste por registro, reservandose hacer uso de el en tiempo oportuno

Juego de Pelota (Arboles)

Quedó igualmente enterado del descargo del Sor Sindico en virtud de la Comision que se le confirió para que dispusiera la poda de los arboles del juego de Pelota manifestando que puesto en remate la leña que se recogio habia importado la suma de setenta r.s con de los cuales treinta y tres habia entregado al Hortelano gran.o de Oyamburu por su ocupacion en el Corte de dichos arboles y q.e los restantes treinta y siete obraban en su poder.

Por último se acordó sacar á remate el aparato de la arena que en fin de Abril debe echarse asi como el cerca con cedro de un estremo á otro la primera fila de arboles á cuyo fin se dispuso dar comision al Arquitecto Director D. Carlos de Ortiaste á fin de q.e forme el correspond.te presupuesto de su coste.

Con lo

cual se dió fin á esta acta que firmó el Sor Presidte por sí y por los demas Sres concurrentes de qe certifico yo el secrio.

El Mlc. Presidte
Conde de Villafranca
de Gantarra

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

Acta 15a

En la Sala consistorial de esta villa de Orgaiz á catorce de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde el Conde de Villafranca de Gaitan, los Sres Dn Pedro Lecea, Dn Miguel Conde y D. José Maria de Zaceta Regidores Dn José Miguel de Arestaurica y D. Juan Bta de Zacola Diputados del Comun, Dn Juan Garay y D. Pedro Gamechegui y D. José Ramon de Gandara Diputados de Villa, que son la mayoria de los individuos que constituyen el Ayuntamto de esta poblacion y habiendose leido y aprobado el acta ant.r se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Provision de carne (arbitrio de la Provincia)

Se dió cuenta de una circular de la Ptte Diputacion de esta Provincia se ha hecho del conte previniendo que el Vecindario igual de arbitrio no se le ponga obstaculo ninguno en la percepcion de los dos mrs que se cargan en libra de carne fresca con destino al pisador establecimto de esporto aunque proceda dho art.o de reses que se hayan sacado en las casas ó carniceras con motivo de las precetas, bodas ó cualquiera otra causa. Que á enterarse el congreso, y en procesion á los habitantes de esta villa se exacto cumplimiento cuanto hubiere que administrar justicia en los casos que ocurran sobre el particular.

Extraccion de granos.

Quedó del mismo enterado de la declaracion que hace la misma Corporacion Provincial con fha dho del actual sobre la consulta que hizo este Ayuntamto con motivo de los carros de trigo que fueron detenidos á consecuencia de la circular de cuatro de este mes prohibitiva de la extraccion de granos fuera de la Provincia disponiendo en su virtud que puedan continuar los carreteros hasta la villa de Deva á cuyo Alcalde se le tienen comunicadas las disposiciones convenientes para la mas rigida observancia de dha circular.

Campo Santo de Sta Marina.

Por último con la venia correspondte entró en la Sala de Sesiones el Sr. D. Balthasar Vicente de Ordangarin Mayordomo Secular de la Fabrica de Santa Marina, é hizo presente la conveniencia de abrir una puerta en el campo Santo de San José por el frente que tiene á dha Parroquia para prestar mayor comodidad al paso de la gente en las procesiones del Cria Cruciis, en su vista el Congreso acordó comisionar á los señores Bas-